

CIRCULAR N.º 13 - TEMPORADA 2021/2022

**SE ENVÍA A: JUNTA DIRECTIVA CTNA
COMITÉS TÉCNICOS AUTONÓMICOS ÁRBITROS**



ASUNTO: GUÍA DE DESIGNACIONES LIGAS NACIONALES TEMPORADA 21-22

Para general conocimiento de todos los Comités Autonómicos se informa que la Circular nº 2 de la presente temporada recoge, entre otras, normas y recomendaciones que se reproducen, se aclaran o se amplían en esta guía con el fin de facilitar a los Comités Autonómicos su tarea:

1.- DESIGNACIONES EN LIGAS NACIONALES

Las designaciones de los colegiados que actúen en las Ligas nacionales son competencia del CTNA, que las ejercerá a través de la Comisión de Designaciones:

- a) En las categorías de Súper División Masculina y Femenina, División de Honor Masculina y Femenina, Primera División Masculina y Fases de Ascenso a Súper División de Honor y División de Honor Masculina y Femenina, las designaciones serán efectuadas mensualmente por la persona responsable de su ámbito del Comité de Designaciones, por lo cual antes del inicio de las mismas, cada Comité Autonómico con equipos en esta categoría le facilitará a los designadores la relación de árbitros con disponibilidad para arbitrar, con sus datos personales de teléfono, e-mail, dirección, localidad, nivel y número de licencia para poder así designar los encuentros de manera individualizada, según calendario, facilitando copia al Comité Autonómico y publicación en la página web de la RFETM.
- b) Las designaciones de Primera División Femenina, Segunda División Masculina, y la Fase de Ascenso a Segunda División Masculina, serán competencia del CTNA previa propuesta del Comité Autonómico correspondiente. Para ello, los Comités Autonómicos respectivos deberán enviar la relación de árbitros propuestos mensualmente, antes del día 20 del mes inmediatamente anterior al que correspondan las designaciones, debiendo ser conformadas en plazo de 5 días por la persona responsable del ámbito de su Comité de Designaciones con el Vº Bº del CTNA. En caso de discrepancias prevalecerá la designación propuesta por el CTNA. En caso de que en el plazo de 5 días el Comité Autonómico no recibiera respuesta del CTNA a sus propuestas las entenderá como conformadas.

Las designaciones, una vez realizadas o conformadas, según el caso, aparecerán en la Web de la RFETM. Los colegiados designados podrán imprimir el acta y el informe antes del encuentro en el que ya figurarán los datos previos a falta de los que el desarrollo del encuentro dependa.

2.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y ENVÍO DE ACTAS DE LAS LIGAS NACIONALES

Con excepción de las categorías de Tercera Nacional Masculina y Segunda Nacional Femenina, en todas las categorías nacionales, incluidas Súper División y División de Honor, se deberá efectuar la comunicación telemática del resultado detallado del encuentro vía página web, www.rfetm.es, en la sección de introducción de resultados.

En **Súper División Masculina y Femenina el plazo máximo para comunicar el resultado es de 1 hora** desde la finalización del mismo, pudiendo utilizar en caso excepcional el teléfono móvil **674793042 solo para comunicaciones a través de llamada o el correo resultados@rfetm.com donde se enviará copia del acta.** Para el resto de divisiones nacionales **el plazo máximo es de 2 horas** desde la finalización del encuentro.

Con el nuevo sistema implementado que se recoge en el punto anterior (9.- Actas e Informes) la comunicación del resultado y el envío del acta se producen automáticamente y en el mismo acto, por lo que el árbitro no tiene que enviar el acta en papel por correo.

En caso de problemas con internet o con el sistema de resultados, se deberá enviar copia del acta a resultados@rfetm.com explicando el problema para el acceso o en la grabación de resultados. Se recuerda que una vez solucionado el problema de acceso o, es necesario completar el informe y comprobar si se ha guardado el acta.

Los equipos contendientes podrán obtener una copia del acta una vez esté grabada en el sistema y publicada en la web.

Los árbitros conservarán en su poder las actas e informes en papel que hayan utilizado durante el encuentro para realizar las correspondientes anotaciones, durante toda la temporada, teniéndolas a disposición tanto del CTNA, como del órgano disciplinario, así como de sus Comités Autonómicos por si les fueran requeridas. Finalizada la temporada podrán ser destruidas.

3.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LAS DESIGNACIONES

Las designaciones de los encuentros de Liga Nacional de las categorías Súper División y División de Honor masculina y femenina, así como la Primera División Masculina serán designadas directamente por la persona responsable de su ámbito del COMITE DE DESIGNACIONES (Ver punto 4 de esta nota), designado este a los árbitros con licencia en vigor y cuyos datos hayan facilitado cada uno de los Comités Técnicos Territoriales de Árbitros afectados

Las categorías Primera División Femenina, Segunda División Masculina y Femenina, serán designadas por cada uno de los Comités Territoriales, debiendo remitir a esta CTNA la relación **trimestral** de los posibles árbitros a designar para su aprobación.

Para realizar las designaciones, los presidentes de cada Comité Territorial dispondrán de un acceso especial al sistema web de la federación, mediante al cual asignarán los árbitros a los partidos correspondientes. De esta forma no será necesario enviar vía email las asignaciones y permitirá un proceso más ágil y flexible, facilitando tanto la asignación inicial como los posibles cambios a realizar.

El proceso de asignaciones, así como la consulta por parte de los árbitros y la obtención del Acta e Informe iniciales se realizarán vía página web, www.rfetm.es, en la sección de **CTNA**.

El proceso de Introducción de Resultados, una vez finalizados los encuentros, se realizará tal y como se indica en la Circular nº 2, vía página web, www.rfetm.es, en la sección de **Introducción de Resultados**.

Se ruega a los Comités que al facilitar la relación de árbitros, tanto los que van a arbitrar Súper División y División de Honor, como los que van a actuar en Primera y Segunda Nacional, la realicen con los datos:

NOMBRE Y APELLIDOS - Nº DE LICENCIA - NIVEL - DIRECCION - LOCALIDAD - TLF - EMAIL

Rogando la máxima colaboración por el beneficio de todos, a estos efectos se remiten email de contacto de las personas responsables de esta área.

4.- COMITÉ DE DESIGNACIONES

La composición y direcciones del Comité de Designaciones son las siguientes:

CLAUDIO IZQUIERDO - claudio.izquierdo@hotmail.com

GALICIA – ASTURIAS – CANTABRIA – CASTILLA Y LEÓN – NAVARRA – PAÍS VASCO

ELOY FERREIRO - eloy.ferreiro@hotmail.es

CATALUÑA – ARAGÓN – MURCIA – ISLAS BALEARES – ISLAS CANARIAS

J. M. HERNANDEZ MORENO - tmpepe47@yahoo.es

ANDALUCÍA – EXTREMADURA – COMUNIDAD VALENCIA

JOSÉ. A. PARRA ÁLVAREZ - parra.alvarez.jose@gmail.com

MADRID – CASTILLA LA MANCHA

NOTA IMPORTANTE:

Si por circunstancias ajenas a su voluntad no se puede asistir a un encuentro para el que se ha sido designado, el propio árbitro se pondrá en contacto, si es de Súper División y/o División de Honor con el Comité de Designaciones, y si es de inferior categoría con el presidente de su Comité Autonómico, para informar de la incidencia.

Atentamente

Madrid, 29 de septiembre de 2021



José Luis Bermejo Sánchez
Presidente del CTNA

